

Tercero.—Nombramiento de Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta general.

Se encuentra a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad toda la documentación relativa al orden del día a tratar.

Valladolid, 28 de junio de 2002.—Firmado: Don Fernando Casado Beltrán, Consejero Delegado.—34.514.

**LABORATORIOS DIAFARM,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)  
CONFILAND,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas generales de accionistas y socios celebradas el 29 de junio de 2002, con carácter universal, adoptaron válidamente el acuerdo de fusión de las mismas, que se lleva a cabo mediante la absorción de «Confiland, Sociedad Limitada», unipersonal, que se extinguirá con motivo de la fusión, por parte de «Laboratorios Diafarm, Sociedad Anónima».

La fusión no implica aumento de capital por parte de la sociedad absorbente al ser ésta titular del 100 por 100 del capital social de la absorbida.

Los accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión. Los acreedores podrán, asimismo, oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barberá del Vallés, 4 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Laboratorios Diafarm, Sociedad Anónima», Josep Maria Gilber Ferrer; el Secretario del Consejo de Administración de «Confiland, Sociedad Limitada», unipersonal, Jorge Adsarà Dalmau.—34.532.

1.ª 23-7-2002

**LUIS PÁEZ, S. A.**

*Anuncio de reducción de capital social*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento que la Junta general de «Luis Páez, Sociedad Anónima», de fecha 21 de mayo de 2002, aprobó la reducción del capital social, en 16.047.490,08 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las acciones, en la cuantía de 63,48 euros. La finalidad de esta reducción es el restablecimiento del equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la sociedad, por haberse disminuido este último como consecuencia de pérdidas, y en el incremento de la reserva legal. Como consecuencia del acuerdo de reducción de capital social se modificó el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Jerez de la Frontera (Cádiz), 15 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—34.818.

**LA SEDA DE BARCELONA S. A.**

*Ampliación de capital*

El Consejo de Administración de «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima» (con C.I.F. número A08010571 y domicilio en El Prat de Llobregat, avenida Remolar 2), en sesión celebrada en 3 de

junio de 2002, en uso de la autorización concedida por la Junta General ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Compañía, celebrada el 29 de junio de 1999, acordó ampliar el capital social en un importe de 6.460.280,99 euros. Las principales características de la ampliación acordada son las siguientes:

1. Importe de la ampliación y acciones a emitir: El capital social se aumenta en 6.460.280,99 euros, mediante la emisión de 2.149.801 nuevas acciones de 3,005060 euros nominales cada una o el número que resulte del importe definitivo suscrito en la ampliación.

Las acciones se representarán mediante anotaciones en cuenta, siendo el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (SCLV) la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

2. Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las anteriormente en circulación en proporción a su valor nominal. La fecha en que los derechos u obligaciones de las acciones objeto de la presente emisión comenzarán a regir son:

Derecho de percepción de dividendos: 1 de enero de 2002.

Demás derechos: Desde la suscripción.

3. Tipo de emisión y desembolso: Las nuevas acciones se emiten al tipo de la par, esto es, a 3,005060 por acción, para ser desembolsadas íntegramente mediante aportaciones dinerarias en metálico, en los términos que se establecen en los siguientes apartados.

Las acciones se emiten libres de gastos para el suscriptor, por lo que «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima», no repercutirá los gastos que le corresponden como Sociedad emisora. Ello independientemente de los importes que puedan cargar, en su caso, las entidades a través de las que los inversores tramiten su suscripción por dicho servicio, que serán en tal caso de cuenta de los citados inversores. También correrán a cargo de los suscriptores los importes que carguen las entidades en concepto de mantenimiento y gestión del depósito según las tarifas comunicadas al Banco de España y a la CNMV.

4. Suscripción:

Primer período de suscripción: Las acciones que se emiten se ofrecen con carácter preferente, en la proporción de 3,005060 euros de nominal de acciones nuevas por cada 39,06578 euros de valor nominal de acciones antiguas (1 × 13) a aquellas personas que acrediten ser accionistas el día anterior al inicio del plazo de suscripción. Se permite la agrupación de acciones para el ejercicio del derecho de preferente suscripción.

El período para la suscripción preferente y proporcional por los accionistas y adquirentes de derechos de suscripción se iniciará el día hábil siguiente al de la publicación de la presente oferta de suscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», y finalizará transcurrido quince días hábiles.

Los derechos de suscripción serán negociables en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, en el Mercado Continuo, y se ejercerán mediante los correspondientes certificados expedidos por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

Segundo período de suscripción: Las acciones no suscritas en el primer período serán ofrecidas, por un nuevo período de cinco días hábiles de duración, para que los accionistas y adquirentes de derechos de suscripción que hubieren suscrito acciones en uso de su derecho proporcional de suscripción preferente en el primer período, si lo desean, puedan suscribir libremente acciones.

En el supuesto de que, finalizado el segundo período, se hubieran producido solicitudes que excedieran del número de valores ofrecidos en ese segundo período de suscripción, se realizará un prorrateo entre los interesados, en los siguientes términos:

1.º Se calculará el porcentaje que representen los valores ofrecidos en ese segundo período de suscripción en relación con los objeto de solicitud.

Este porcentaje se establecerá con dos decimales, redondeándose éstos por defecto.

2.º Se aplicará a cada una de las solicitudes el expresado porcentaje, de forma que se asigne a cada solicitante la misma proporción en función de sus respectivas solicitudes, redondeándose tal asignación por defecto.

3.º En el caso de que existiera algún sobrante como consecuencia del sistema de asignaciones por defecto previsto en los apartados anteriores, el mismo será distribuido por sorteo ante Notario público.

Tercer período de suscripción: Finalizado el segundo período y existiendo acciones aún no suscritas, se iniciará un tercer período de cinco días hábiles para la suscripción libre por parte de cualquier interesado del resto de la emisión.

En el supuesto de que, finalizado este último período, se hubieran producido solicitudes que excedieran del número de valores ofrecidos en el mismo, se realizará un prorrateo entre los interesados, en los siguientes términos:

1.º Se calculará el porcentaje que representen los valores ofrecidos en este tercer período de suscripción en relación con los objeto de solicitud.

Este porcentaje se establecerá con dos decimales, redondeándose éstos por defecto.

2.º Se aplicará a cada una de las solicitudes el expresado porcentaje, de forma que se asigne a cada solicitante la misma proporción en función de sus respectivas solicitudes, redondeándose tal asignación por defecto.

3.º En el caso de que existiera algún sobrante como consecuencia del sistema de asignaciones por defecto previsto en los dos apartados anteriores, el mismo será distribuido por sorteo ante Notario público.

Se señala a los efectos oportunos y en cumplimiento del art. 79.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, que en la determinación de la proporción de una acción nueva por cada trece acciones antiguas se ha tomado en consideración que, del total capital social de «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima», 42.270 acciones se hallan en la actualidad en autocartera de la propia Compañía, habiéndose atribuido proporcionalmente al resto de las acciones el derecho de preferente suscripción que correspondería a dichas acciones propias con respecto a la ampliación de capital de «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima».

5. Desembolso:

Primer período: Cualquier interesado podrá dirigirse a una entidad adherida para que en su nombre acuda a la ampliación de capital.

Si el interesado fuera titular de acciones de la Compañía, formulará orden sobre los derechos de ampliación depositados, en el sentido de enajenarlos o adquirir la cifra que estime oportuno.

Si el interesado no fuera titular de acciones de la Compañía, formulará orden de adquisición de derechos de ampliación en relación al número de acciones que desee suscribir. Con los derechos de suscripción se procederá también a través de la entidad adherida, para cursar la orden de suscripción.

El desembolso de cada una de las acciones emitidas cuya suscripción tenga lugar dentro del primer período se hará efectivo en el mismo momento de la suscripción.

«Banco de Finanzas e Inversiones, Sociedad Anónima» (FIBANC), como entidad agente, coordinará y canalizará las operaciones con las entidades adheridas.

Segundo y tercer períodos: Cualquier interesado actuará de forma similar que en el primer período, teniendo en cuenta que en el segundo y tercer períodos no existen derechos de suscripción preferente.

Para acudir al segundo período es condición necesaria el haber acudido al primero.

En el tercer período no existe condición alguna que limite el derecho a suscribir, pudiendo acudir cualquier interesado, sea o no accionista de la Sociedad y haya o no acudido a los períodos anteriores.

El desembolso de las acciones cuya suscripción se solicite durante el segundo o tercer período, se hará efectivo cuando, una vez finalizados tales períodos, la entidad emisora, a través de la entidad agente FIBANC comunique a las entidades adheridas la

adjudicación definitiva de las acciones a los peti-  
cionarios, las cuales lo comunicarán a los adju-  
dicatarios en un plazo máximo de cinco días, indi-  
cándoles el plazo para realizar el desembolso, que  
no podrá ser superior a cinco días desde tal última  
comunicación.

6. Colocación y adjudicación de los valores:  
«Banco de Finanzas e Inversiones, Sociedad Anó-  
nima» actuará como entidad agente. No se designa  
entidad directora.

7. Suscripción incompleta: En el caso de no  
cubrirse enteramente la ampliación de capital en  
los periodos de suscripción indicados, el capital que-  
dará aumentado únicamente en la cuantía de las  
suscripciones efectuadas, según lo dispuesto en el  
artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas,  
procediéndose por el Consejo de Administración  
o por las personas que éste faculte a tal fin, a declarar  
la cifra definitiva en que el capital quede fijado y  
a modificar el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

8. Admisión a cotización: En el plazo de un  
mes desde el cierre de la suscripción se solicitará  
a la CNMV la admisión a cotización en el Mercado  
Continuo de las Bolsas de Madrid y Barcelona de  
las acciones que definitivamente resulten suscritas  
en la presente ampliación de capital.

El folleto informativo de la presente ampliación  
de capital ha sido registrado en la Comisión Nacio-  
nal del Mercado de Valores y se encuentra a dis-  
posición de los interesados en la CNMV y en las  
Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, en la  
entidad agente FIBANC, así como en el domicilio  
de la Sociedad.

El Prat de Llobregat, 3 de junio de 2002.—Rafael  
Español Navarro, Presidente del Consejo de Admi-  
nistración.—35.065.

### LAVANDERÍA FERRE, S. L.

Doña Carolina Déniz de León, Juez del Juzgado  
de Primera Instancia número 5 de Arrecife,

Por el presente se convoca judicialmente Junta  
general ordinaria de «Lavandería Ferre, Sociedad  
Limitada», que se celebrará en el salón «Haria» del  
hotel «San Antonio», en Puerto del Carmen, el día  
12 de septiembre, a las doce horas, a fin de:  
A) Rendición de cuentas del Administrador único  
desde la fecha de inicio de la actividad al día de  
la celebración de la Junta; B) Informe del Admi-  
nistrador de las operaciones ordenadas o realizadas  
por él, respecto de las disposiciones de tesorería  
de los fondos sociales y de las «stocks» existentes  
en la empresa; C) Informe del Administrador  
sobre el motivo del cierre del negocio sito en el  
domicilio social y lugar donde se desarrolla la acti-  
vidad, si la hubiere; D) Destino que se le ha dado  
a la maquinaria propiedad de la sociedad; E) In-  
forme del Administrador sobre su vinculación y  
actuaciones realizadas con otra sociedad dedicada  
a la misma actividad; F) Revocación del cargo  
de Administrador; G) Nombramiento de nuevo  
Administrador, siendo presidida por doña Josefina  
Ferre Carbonell y Secretario don Enrique Julián  
Ramos Ferre.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del  
Registro Mercantil», expido el presente.

Arrecife, 1 de julio de 2002.—El Juez.—El Secre-  
tario.—34.824.

### LÉRIDA UNIÓN QUÍMICA, S. A.

(Sociedad absorbente)

COMPañÍA INDUSTRIAL  
DE FITOSANITARIOS, S. L.  
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo  
242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace  
público que la Junta general extraordinaria y uni-

versal de «Lérida Unión Química, Sociedad Anó-  
nima» y la Junta general extraordinaria y universal  
de «Compañía Industrial de Fitosanitarios, Sociedad  
Limitada», celebradas las dos el día 29 de junio  
de 2002, aprobaron su fusión mediante absorción  
por «Lérida Unión Química, Sociedad Anónima»  
de la sociedad «Compañía Industrial de Fitosani-  
tarios, Sociedad Limitada», con disolución sin liqui-  
dación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque  
a título universal de todos los bienes, derechos y  
obligaciones que componen su patrimonio a la socie-  
dad absorbente, y sin ampliación del capital social  
de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del  
100 por 100 del capital de la sociedad absorbida.

Asiste a los señores accionistas, socios y acree-  
dores el derecho de obtener el texto íntegro de los  
acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores  
el de oposición a la fusión, en los términos de los  
artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anó-  
nimas, durante el plazo de un mes contado a partir  
de la publicación del último anuncio de fusión.

Sudanell, 9 de julio de 2002.—José María Calderó  
Ges, Presidente del Consejo de Administración de  
«Lérida Unión Química, Sociedad Anónima», y  
Secretario del Consejo de Administración de «Com-  
pañía Industrial de Fitosanitarios, Sociedad Limi-  
tada».—34.563. 1.ª 23-7-2002

### MANIPULACIONES BILBAO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace público, en cumplimiento de la Ley de  
Sociedades Anónimas, que esta sociedad, por acuer-  
do de su Junta general extraordinaria, de fecha 22  
de febrero de 2002, celebrada con carácter universal,  
queda totalmente disuelta, liquidada y extinguida,  
y siendo el Balance final aprobado en dicha Junta  
el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería .....	4.325.282
Resultados .....	6.235.482
<b>Total Activo .....</b>	<b>10.560.764</b>
Pasivo:	
Capital y reservas .....	10.260.764
Previsión gastos disolución y liqui- dación .....	300.000
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>10.560.764</b>

Bilbao, 15 de julio de 2002.—El Liquidador, José  
María Urrutia Nieto.—34.528.

### MARBÚ, S. A.

Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)

GALLETAS FONTANEDA, S. A.

Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el  
artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas,  
que los accionistas únicos de las sociedades «Marbú,  
Sociedad Anónima» y «Galletas Fontaneda, Socie-  
dad Anónima», han acordado respectivamente, el 28  
de junio de 2002, su fusión, mediante la absorción  
de «Galletas Fontaneda, Sociedad Anónima» por  
parte de «Marbú, Sociedad Anónima», con la con-  
siguiente disolución sin liquidación de la sociedad  
absorbida y el traspaso en bloque de todo su patri-  
monio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que  
asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades  
participantes en la fusión de obtener el texto íntegro  
de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión;  
así como el derecho de los acreedores conforme  
al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a

la fusión, con los efectos legalmente previstos, en  
el plazo de un mes a contar desde el último anuncio  
de fusión.

Montornés del Vallés, 19 de julio de 2002.—El  
Secretario del Consejo de Administración.—34.925.  
2.ª 23-7-2002

MARINA MARBELLA, S. A.

(Sociedad escindida)

MARINA ATRAQUES PUERTO

BANÚS, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artícu-  
lo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace  
público que la Junta universal de la sociedad «Mar-  
ina Marbella, Sociedad Anónima» (Unipersonal),  
celebrada con carácter universal con fecha 28 de  
junio de 2002, adoptó por unanimidad, el acuerdo  
de escisión parcial de la Sociedad con segregación  
de una parte del patrimonio social, que se transmite  
en bloque a una sociedad de nueva creación, a saber,  
«Marina Atraques Puerto Banús, Sociedad Limi-  
tada», que se subroga en los derechos y obligaciones  
de la parte de patrimonio escindida, todo ello de  
conformidad con el proyecto de escisión depositado  
en el Registro Mercantil de Málaga, el 21 de junio  
de 2002, por el órgano de administración de «Marina  
Marbella, Sociedad Anónima».

De conformidad con lo establecido en los artí-  
culos 242, 254 y concordantes de la Ley de Socie-  
dades Anónimas, se hace constar expresamente el  
derecho de los accionistas y acreedores de «Marina  
Marbella, Sociedad Anónima», a obtener el texto  
íntegro de los acuerdos adoptados, así como el  
Balance de escisión.

Del mismo modo, se deja pública constancia del  
derecho de los acreedores a oponerse a la escisión  
en los términos y con los efectos legalmente pre-  
vistas, en el plazo de un mes a contar desde la  
fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos  
de escisión, de conformidad con lo previsto en el  
artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Marbella, 9 de julio de 2002.—Los Administra-  
dores solidarios Lars Sundberg y Goran Sund-  
berg.—34.189. 2.ª 23-7-2002

### MAS D'EN BOSCH, S. A.

Ampliación de capital

En la Junta general extraordinaria de accionistas,  
celebrada el día 30 de junio de 2001, en segunda  
convocatoria, se acordó ampliar el capital social  
mediante la emisión y puesta en circulación al tipo  
de la par, de 950 acciones nominativas, números  
2.851 al 3.800, ambos inclusive, en los términos  
que se detallan a continuación:

Importe de la ampliación: 57.096,15 euros.  
Precio de la emisión: Su valor nominal, es decir,  
60,101210 euros cada acción.

Derecho preferente de los accionistas a la sus-  
cripción de una acción nueva por cada tres de las  
antiguas que posean.

Desembolso: Inicialmente un 25 por 100 de su  
valor nominal, es decir, 15,025302 euros por cada  
acción. El órgano de administración podrá solicitar  
dividendos pasivos hasta la total liberación de las  
acciones, en efectivo y dentro del plazo máximo  
de cinco años, a contar desde la elevación a público  
del acuerdo de aumento de capital.

Plazo para la suscripción: Un mes, a contar desde  
la publicación del presente anuncio en el «Boletín  
Oficial del Registro Mercantil», así como para su  
desembolso en la forma indicada.

Lugar: Domicilio social de la Entidad, Ronda  
Rector Moreta, sin número, edificio «Mercado  
Municipal» de Berga (Barcelona).

Las acciones no suscritas en el plazo señalado,  
las podrán suscribir en el plazo de treinta días aque-  
llos accionistas que hubieran participado en la